

DECRETO ALCALDICIO N° 1191- /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de a1998.
- Ley N°19.543. publicada el 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- Resolución N°6 año 2019 de la Contraloría General de la República.
- Resolución N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
- Decreto Presupuestario N°58 del 27 de Diciembre de 2021, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2022.
- Decreto Alcaldicio N°228 de fecha 01/02/2022 que autoriza la ejecución del trabajo extraordinario y la cancelación de éstas a los funcionarios quienes por razones del buen servicio.
- Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramirez Villalobos.
- Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14/04/2022 y Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21/04/2022.
- Decreto Alcaldicio N°1159, 1160, 1162 y 1163 de fecha 17/05/2022.
- Oficio N°027 que contiene la Autorización del señor Alcalde.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°313.

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios que cumplen funciones de nocheros en los establecimientos educacionales municipalizados deben realizar su trabajo en horario nocturno y al no contar el DAEM con reemplazo, resulta imprescindible extender su horario mediante el mecanismo de horas de trabajo extraordinario para cumplir con las obligaciones del servicio.

DECRETO

- RATIFIQUESE** la ejecución del trabajo Extraordinario y la cancelación de éstas, al funcionario, por razones de buen servicio en forma excepcional, a contar del 01 de Enero de 2022 al 31 de Enero de 2022, según detalle:

Escuela Irma Salas Silva						
N°	RUN	FUNCIONARIO/A	TOTAL HRS. DIURNA	TOTAL HRS. FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	TOTAL GRAL. HRS.	ESTIMACIÓN HORAS EXTRAS
4.	[REDACTED]	JUAN CARLOS RIQUELME AGURTO	150:00	10:00	160:00	\$640.000.-

Escuela Puente Colmo						
N°	RUN	FUNCIONARIO/A	TOTAL HRS. DIURNA	TOTAL HRS. FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	TOTAL GRAL. HRS.	ESTIMACIÓN HORAS EXTRAS
3.	[REDACTED]	JUAN MIGUEL LEYTON LEYTON	164:23	11:01	175:24	\$700.000.-

Escuela Oro Negro						
N°	RUN	FUNCIONARIO/A	TOTAL HRS. DIURNA	TOTAL HRS. FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	TOTAL GRAL. HRS.	ESTIMACIÓN HORAS EXTRAS
1.	[REDACTED]	CARLOS VEAS ROJAS	170:00	10:00	180:00	\$720.000.-

Liceo Politécnico de Concón, Escuela Irma Salas, Escuela Puente Colmo y Escuela Oro Negro						
N°	RUN	FUNCIONARIO/A	TOTAL HRS. DIURNA	TOTAL HRS. FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	TOTAL GRAL. HRS.	ESTIMACIÓN HORAS EXTRAS
1.	[REDACTED]	MANUEL GONZÁLEZ PONCE	210:00	20:00	230:00	\$890.000.-

- PÁGUESE** las horas extraordinarias autorizadas de los siguientes funcionarios, ya que por necesidad del servicio, se debe continuar la atención normal y habitual del establecimiento, se realiza el pago de horas extraordinarias, debido a que no se pueden compensar las horas e impútese al presupuesto vigente, subtítulo 21-03 del Presupuesto de Educación año 2022:

Escuela Irma Salas Silva						
N°	RUN	FUNCIONARIO/A	TOTAL HRS. DIURNA	TOTAL HRS. FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	TOTAL GRAL. HRS.	ESTIMACIÓN HORAS EXTRAS
3.	[REDACTED]	JUAN CARLOS RIQUELME AGURTO	150:00	10:00	160:00	\$640.000.-

Escuela Puente Colmo						
N°	RUN	FUNCIONARIO/A	TOTAL HRS. DIURNA	TOTAL HRS. FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	TOTAL GRAL. HRS.	ESTIMACIÓN HORAS EXTRAS
3.	[REDACTED]	JUAN MIGUEL LEYTON LEYTON	164:23	11:01	175:24	\$700.000.-

Escuela Oro Negro						
N°	RUN	FUNCIONARIO/A	TOTAL HRS. DIURNA	TOTAL HRS. FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	TOTAL GRAL. HRS.	ESTIMACIÓN HORAS EXTRAS
1.	[REDACTED]	CARLOS VEAS ROJAS	170:00	10:00	180:00	\$720.000.-

Liceo Politécnico de Concón, Escuela Irma Salas, Escuela Puente Colmo y Escuela Oro Negro						
N°	RUN	FUNCIONARIO/A	TOTAL HRS. DIURNA	TOTAL HRS. FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	TOTAL GRAL. HRS.	ESTIMACIÓN HORAS EXTRAS
1.	[REDACTED]	MANUEL GONZALEZ PONCE	210:00	20:00	230:00	\$890.000.-

3. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control de cada establecimiento educacional y Depto. de Educación.
4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (011)

FRV/CCN/MLE/CZE/GGV/asv.


ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I, MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado


MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
17 MAY 2022